MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO No. 65-7-20042-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA SEÑORA LEIDY YULIANA MUNERA MESA, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL – ODONTOPEDIATRA – PERIODONCIA) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.530.003 expedida en Piendamó – Cauca, quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E), cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 156 del 06/11/2024 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la señora **LEIDY YULIANA MUNERA MESA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 32.183.544 expedida en Medellín - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-7-20042-24, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: **a)** Que el **CONTRATANTE** el pasado 26/03/2024 suscribió Aceptación de Oferta al proceso de contratación de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 058-2024 presentada por el **CONTRATISTA**, dando origen al

Scanned with CamScanner

Contrato No. 65-7-20042-24, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL – ODONTOPEDIATRA – PERIODONCIA) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($18.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2024 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 12/04/2024) hasta el 30/11/2024, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA. b)** Que mediante Minuta de Modificación No. 001 del 23/082024 las partes acordaron **ADICIONAR** el presupuesto del Contrato No. 65-7-20042-24 por valor de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($7.140.000,00) a la vigencia presupuestal 2024; para un valor total del contrato de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 25.140.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2024; a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía; **c)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-354129-DEANT del 12/11/2024 la Supervisora del Contrato No. 65-7-20042-24 solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E) **ADICIONAR** el presupuesto del Contrato No. 65-7-20042-24 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.860.000,00) a la vigencia presupuestal 2024, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2024-337594-DEANT del 28/10/2024 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 28/10/2024. **d)** Que existen los recursos disponibles para atender la presente **ADICIÓN** presupuestal al Contrato No. 65-7-20042-24 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF. No. 113924 del 13/11/2024 y SIF. No. 1072 del 13/11/2024 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: ***PRIMERA. ADICIÓN:*** Modificar la Cláusula *VALOR* del Contrato No. 65-7-20042-24, adicionando la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.860.000,00) a la vigencia presupuestal 2024, la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($27.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2024.* ***SEGUNDA. GARANTÍA:*** La presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 65-7-20042-24, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***TERCERA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando

Scanned with CamScanner

corresponda, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-7-20042-24 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 16 NOV 2024

EL CONTRATANTE

Capitán **MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Señora **LEIDY YULIANA MUNERA MESA**
Contratista

Elaboró: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 15/112024
Ubicación D//: Contratos 2023/Contrato CX ORAL-ODONTOPEDIATRIA-PERIODONCIA RASES 6

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner